



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

**“LA EVASION TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – PUNO,
AÑO 2021”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR

Bach. CONDORI QUISPE ROSENDO
<https://orcid.org/0000-0002-5686-4903>

ASESORA

Dra. MORENO CHINCHAY LILLY ROCIO
<https://orcid.org/0000-0002-5478-2736>

**LIMA – PERÚ
2022**

DEDICATORIA

A mi madre Teófila Quispe, porque ella dio razón a mi vida con sus consejos, su apoyo incondicional y su paciencia; me formaste con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas, me motivaste constantemente alcanzar mis anhelos y sin pedir nunca nada a cambio, muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este.

AGRADECIMIENTO:

A Dios por haberme dado las fuerzas, la voluntad, paciencia y perseverancia para concluir este trabajo de Suficiencia.

Al Jurado conformado por los docentes: por sus acertadas sugerencias y correcciones para mejorar el presente trabajo de suficiencia.

A la Universidad Alas Peruanas, en especial a los docentes de la escuela profesional de ciencias contables por sus consejos y enseñanzas impartidas al largo de mi formación profesional.¹⁰

INTRODUCCION

El presente trabajo de suficiencia profesional se ha desarrollado en la Sub Gerencia de Tributación, Recaudación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, su importancia radica en una confrontación con la informalidad; ya que a través de cada 12 meses se retrasan metas, se analiza las diversas estrategias para afrontar el dilema en cuestión a la recaudación del Impuesto Predial, originado por un acrecentamiento de los deberes tributarios de los ciudadanos y de esa manera, inducir al máximo el cumplimiento voluntario de las obligaciones de las personas tanto naturales como jurídicas, los cuales permitan a la entidad sostener y financiar los gastos públicos.

Se ha observado que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, durante el año 2021, se incrementó el nivel de evasión tributaria, disminuyendo la recaudación por impuesto predial, y por lo tanto el nivel de ingresos de la institución. Las causas de la evasión tributaria fueron la falta de difusión de información a los contribuyentes, así como la falta de la aplicación de los estímulos fiscales y exenciones, por lo tanto, hubo un incumplimiento de las metas programadas del periodo.

En esta investigación se establece dos variables de suma importancia las cuales son la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial en donde

se muestra una relación casual; el impuesto predial para los distintos Gobiernos Locales es un pilar en cuanto su funcionamiento interno, con lo que se puede entender que el impuesto predial es fundamental para el Gobierno Local; la evasión tributaria repercute directamente a que la recaudación se aminore enormemente originando muros en cuestión de financiamiento para la ejecución de las distintas obras que tengan proyectadas para el beneficio de la ciudadanía. La recaudación del Impuesto Predial tiene una tasa baja en los municipios, esto originado a que los individuos no tienen conocimiento de las fechas en las que se debe efectuar dicho pago y todo que tenga que ver con el Impuesto Predial, lo que acarrea multas y otras infracciones para la ciudadanía.

Según Grupo de justicia Fiscal Peru, 2018; se entiende como evasión o fiscal al incumplimiento intencionado del marco legal con el único propósito de hacer el pago de dicho impuesto correspondiente que le toca hacer a un ciudadano, siento esto por lo mismo una acción ilegal. Por su parte, la elusión tributaria o fiscal se comprende como el escape de los vacíos que contiene un marco legal con el único propósito de no hacer lo que dice la ley, sin que al ciudadano se le califique como un acto ilegal o indebido. Ambos se comprenden como fraude fiscal o el no pago tributario.

Según Kluwer (2016), la recaudación tributaria si bien es cierto lo que conforma parte los distintos ingresos públicos que se logran obtener las diferentes Administraciones públicos mediante el pedido de los tributos por parte

de los ciudadanos, comprendidos por el Estado en este caso el legislativo mediante el poder fiscal que el ordenamiento jurídico se le a otorgado. En cuanto a lo mencionado se debe entender que es una fuente primordial de tener recursos por las distintas instituciones públicas, conformando por una estructura presumible y habitual de sostener el gasto público. Las leyes referentes a los presupuestos dirigen una apreciación de la recaudación tributaria que en ultimo espacio se sostendrá de las instancias de índole económico en el cual se maneja el ejercicio fiscal, aunque esto están comprendido los distintos ingresos originados de las tasas y las contribuciones específicas, sobresale de manera notable los acrecentamientos que brindar los impuestos. Así, siendo de carácter fundamental cuantitativo como por sus distintos impuestos conjeturar lo primordial de los tributos, conformándose el aspecto normal de financiar los diferentes servicios públicos cuando brindan beneficios particulares que son únicos.

De acuerdo con los estudios desarrollados de las variables analizadas, se mencionan los siguientes antecedentes de nivel internacional:

Palacios Alcivar (2019), En su investigación “secuencia de recaudación del impuesto predial del gobierno autónomo descentralizado en el municipio del Cantón Esmeraldas en el transcurso del año 2016 -2017”, se planteó investigar de manera total el procedimiento sobre la recaudación del impuesto predial en el bienio 2016-201, respecto a la metodología, el estudio es de enfoque mixto

concurrente, se realizó una investigación no experimental transeccional, la técnica empleada fue la entrevista y el análisis documental, como resultado se observa que el gobierno local no tiene un proceso integral de recaudación de impuesto predial, en el cual no llega a cumplir con las metas presupuestaria de recaudación para el periodo planificado, como también no se cuenta con un software que unifique toda la información de impuesto, asimismo, no existe un instrumento de evaluación sobre la eficiencia recaudatoria. Se concluyo que los procesos técnicos integrales y de software son importantes para que la recaudación de impuesto sea más eficiente, el cual debe ir acompañado también por una gestión de cobranza actualizada, como realizar la actualización catastral periódicamente, elementos que contribuyen a mejorar los indicadores de recaudación evaluación de los tributos en dicha comuna.

Cardona y Perdomo (2018), En su tesis titulada “El comportamiento en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad de Marsella 2009 – 2013”, tuvo como objetivo desarrollar un diagnóstico de cuál fue el comportamiento de la recaudación del impuesto predial de la municipalidad de Marsella 2009 – 2013, ubicado en Pereira – Colombia, se realizó una investigación descriptiva con el método de investigación deductivo, como resultados se realizó el diagnóstico acerca del comportamiento de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Marsella del 2009 hasta el 2013, y se identificó que la municipalidad presenta un potencial tributario importante respecto a su impuesto predial; pero por diversas razones no se está beneficiando de este en las

proporciones que debería. Se concluyó que para lograr el fortalecimiento de la recaudación del impuesto predial la municipalidad tiene que desarrollar diversas estrategias, como por ejemplo realizar la actualización catastral de forma periódica y oportuna tal como lo determina la ley.

García (2015) en dicha investigación titulada “Diseño de estrategias para acrecentar el Impuesto Predial en una institución municipal llamado Tepetlixpa del país de México”, cuya finalidad era de proporcionar distintas herramientas para acrecentar la recaudación del Impuesto Predial a corto plazo; respecto a la metodología de dicho trabajo fue cuantitativa, no experimental y descriptiva, donde concluyó que de las distintas estrategias o planes para acrecentar fue dar o brindar capacitaciones a los colaboradores con el fin de dar mejoría a sus distintas habilidades y de la eficiencia; con ello estar a la vanguardia en los sistemas de catastro, la implementación de los distintos sistemas de control y los sistemas a utilizar se debe ejercer las herramientas tecnológicas.

De acuerdo con los estudios desarrollados de las variables analizadas, se mencionan los siguientes antecedentes de nivel nacional:

Ferro (2021), en la investigación titulada “Análisis de la Gestión tributaria municipal en el municipio Provincial de Abancay, 2020”, se desarrolló con el único fin de evaluar la administración Tributaria del municipio, respecto a la metodología cuantitativa, tipo básico, nivel descriptivo de diseño no

experimental, con una muestra de 36 trabajadores municipales, como resultado se ha observado una escasa recaudación tributaria debido a la falta de capacitación de los funcionarios del área, también se cuenta con un modelo de gestión tradicional que se caracteriza por la presencialidad y burocratización, ausencia de materiales tecnológicos que ayuden a la automatización del cobro y el bajo nivel del servicio de atención a los ciudadanos. Se concluyo que la gestión tributaria necesita contar con medios tecnológicos, personal capacitado y una mejora en atención al ciudadano que comunique y concientice a los ciudadanos de las responsabilidades tributarias para evadir la evasión tributaria y equilibrar las cuentas presupuestarias de la comuna.

Padilla (2018) en la investigación que se realizó sobre la “Evasión tributaria y su repercusión en la recaudación del impuesto predial en el municipio provincial de El Collao-llave, 2015-2016”. Se desarrollo como objetivo mostrar cuanto de conocimiento cultural y educación respecto al tributo hacia el municipio, partes prioritarios para eludir el pago del impuesto predial, analizando su repercusión en la recaudación del impuesto predial, estableciendo tácticas para acrecentar lo obtenido en el municipio. Con referente a la metodología la investigación fue cuantitativo, no experimental, los métodos usados son: descriptivo, analítico, deductivo y comparativo. Los distintas herramientas o instrumentos efectuados para obtener información fueron: la encuesta y el análisis documental. Ejecutada a una muestra comprendida de 361 ciudadanos que pagan tributo durante el año 2015 y para el 2016 fue de 362 ciudadanos que

de la misma manera pagan tributo, los métodos para realizar dicho proceso fue con el uso de cuadros comparativos, de tabulación y analizar los gráficos. Donde se concluyó que en el año 2015 se comprendió de 5982 ciudadanos registrados como contribuyentes, donde un número de 3170 ciudadanos ejecutaron o cancelaron sus impuestos prediales, registrando un 53% de los registrados contribuyentes. En el periodo 2016 se mostro que había grandes perdidas en cuanto al monto de recaudación, por otra parte, en cuanto al porcentaje de influencia en la recaudación de impuesto tuvo un 47%, lo cual mostro una gran preocupación ya que se vio una baja e insuficiente con respecto a la educación tributaria con los ciudadanos que pagan tributo en dicho municipio.

El trabajo de suficiencia profesional se justifica teóricamente, en la “Ley de tributación municipal” fue aprobado a través del Decreto Legislativo N.º 776 en el año 2004, donde se puede entender que los distintos impuestos municipales se establecen los tributos comprendidos en el Capítulo II, beneficiando a los gobiernos locales, cuyo deber no origina una contraprestación directa con el municipio respecto al contribuyente (DL-Nº776, 2004).

El trabajo de suficiencia profesional sobre evasión tributaria y recaudación de los impuestos municipales se justifica teóricamente comprendido en el marco normativo legal vigente de Ley N.º 776 establece en el artículo N°5 que los impuestos municipales se recaudan a favor de Gobiernos locales, cuyo deber no ocasiona una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente” y en

caso de evasión tributaria municipal menciona las sanciones pertinentes. También tiene justificación metodológica porque parte de la observación del problema, luego la elaboración y descripción de los objetivos generales y específicos, definición de las bases teóricas que sustenta el trabajo de suficiencia profesional, evasión tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Rosa, mostrando evidencias del problema, y se elevan propuestas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad. Finalmente, la justificación práctica, se orienta a promover estrategias para la eficiente recaudación tributaria, lo cual va a beneficiar a la municipalidad al incrementar sus ingresos, y a los contribuyentes al ser beneficiados con la inversión en obras públicas.

El Objetivo general es: Determinar evasión tributaria y su efecto en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. Los objetivos específicos son: Determinar cómo incide la falta de acciones para la recaudación del impuesto predial a los contribuyentes. Determinar cómo incide la falta de difusión de programas o campañas destinadas a estímulos fiscales y exenciones a la recaudación del impuesto predial. Determinar cómo incide la falta de implementación de sistemas de pago electrónicos para que el contribuyente pueda cumplir con las obligaciones tributarias en el momento oportuno, y frente a cualquier coyuntura suscitada y Analizar el avance presupuestal del año 2021 en lo que respecta a recaudación de tributos municipales.

Finalmente, el trabajo de suficiencia profesional está estructurado de la siguiente manera: comprende introducción, capítulo I, sobre la variable evasión tributaria, capítulo II, sobre la variable recaudación del impuesto predial y el capítulo III se centra en la aplicación desarrollada y por último terminando el conclusión, referencias, bibliográficas y anexos.

RESUMEN

En el trabajo de suficiencia y experiencia se establece se tiene como objetivo: “Determinar evasión tributaria y su efecto en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa”. La investigación realizada es de tipo básico, nivel descriptivo el cual se fundamenta en el análisis documentario.

Según los resultados se identificó la falta de acciones para la recuperación del pago del Impuesto predial, asimismo a la falta de difusión de programas o campañas destinadas a incentivos fiscales y exenciones destinadas a incentivar la recaudación, finalmente falta la implementación de sistemas de pagos electrónicos, se añade la preocupación por incrementar la recaudación y administrar dichos recursos eficientemente para el siguiente año 2022.

En conclusión, la evasión tributaria podría ocasionar una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial, corriendo el riesgo que el municipio no efectúa sus distintos proyectos o paralice algunos que tiene en proceso.

Palabras clave: Evasión, proyecto, recursos, exenciones.

INDICE GENERAL

CARATULA.....	1
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO:	iii
INTRODUCCION	iv
INDICE GENERAL.....	xiv
INDICE FIGURAS.....	xvii
Índice de tablas.....	xix
CAPITULO I.....	19
EVASIÓN TRIBUTARIA.....	19
1.1 Definición de Evasión Tributaria.....	19
1.2 Medición de la Evasión Tributaria	21
1.3 Causas de la Evasión Tributaria	22
1.4 Consecuencias de la Evasión	23
1.5 Factores Socioeconómicos que con Llevan a la Evasión Tributaria	24
1.5.1 Nivel de pobreza	25
1.5.2 Nivel de ingreso económico.....	25
1.5.3 Ocupación del contribuyente.....	25
1.5.4 Tasa de desempleo	26
1.5.5 Abandono de vivienda por migración	26
1.6 Cultura Tributaria	26
1.7 Importancia de la Cultura Tributaria	28
1.8 Sistema Tributario	28
1.9 Evolución del Sistema Tributario Peruano	29

1.10	Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.....	29
1.11	Sistema Tributario Peruano	30
1.12	Impuestos Municipales.....	31
1.13	Las Municipalidades.....	32
1.14	Administración Tributaria Municipal	32
CAPITULO II.....		33
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL.....		33
2.1	Recaudación	33
2.2	Pedio.....	34
2.3	La protestad, Tributaria Municipal	35
2.4	La Protestad Tributaria de los Gobiernos Locales – Municipales Distritales	36
2.5	El Sistema Tributario Municipal.....	37
2.5.1	Legislación.....	37
2.5.2	Impuestos Tasas y Contribuciones.....	38
2.6	Facultades de la Administración Tributaria Municipal	41
2.7	Proceso de Cobranza del Impuesto Predial.....	45
2.8	Impuesto predial.....	46
2.9	El impuesto predial en el Perú	46
2.10	Elementos del Impuesto Predial.....	48
2.11	Organización y Funcionamiento de la Sub Gerencia	50
2.12	Estrategias de recaudación predial	50
CAPITULO III.....		52
APLICACIÓN PRACTICA		52

3.1. Municipalidad Distrital de Santa Rosa.....	52
3.1.1 Fundación	53
3.1.2 Ubicación Geográfica.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.3 Estrategia Organizacional	53
3.1.4 Misión.....	54
3.1.5 Visión	54
3.1.6 Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa	54
3.1.7 Oficina de administración tributaria	55
3.2 Desarrollo de casuística.....	56
3.2.1 Caso 1.....	56
3.2.2 Caso 2.....	61
3.2.3 Caso 3.....	66
CONCLUSIONES	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	76
ANEXOS.....	81

INDICE FIGURAS

Figura 01	31
<i>sistema tributario peruano</i>	31
Figura 02	54
<i>Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa</i>	55
Figura 03	57
<i>R.O.F. de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa año 2016</i>	58
Figura 04	59
<i>Tesis: Plan de recaudo de impuesto predial, para mejorar el ingreso del municipio de Pomahuanca Jen, Tabla N^a 06 Responsabilidades asignadas por actividad</i>	60
Figura 05	62
<i>Afuera de la oficina de Sub Gerencia de Tributación, Recaudación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa que comparten con el Área de caja.</i>	62
Figura 06	63
<i>Afuera del palacio de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa</i>	63
Figura 07	64
<i>Visual de una campaña de pago del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Catac</i>	64
Figura 08	65
<i>Actividad, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Reservorios y Captaciones de agua de diferentes JASS</i>	65

Figura 09	67
<i>Página de Facebook de la municipalidad Distrital de Santa Rosa</i>	67
Figura 10	68
<i>S.A.T. Servicio de Administración Tributaria de Lima</i>	68
Figura 11	69
<i>S.A.T. Servicio de Administración Tributaria de Lima – Oficina Virtual</i>	69
Figura 12	74
<i>Presupuesto Impuestos Municipales de la Municipalidad Distrital Santa Rosa</i>	74
Figura 13	75
<i>POI consolidado con programación financiera para 2022</i>	75
Figura 14	75
<i>Administración de recursos municipales</i>	75

Índice de tablas

Tabla 1

Presupuesto Impuestos Municipales de la Municipalidad Distrital Santa Rosa ..74

CAPITULO I

EVASIÓN TRIBUTARIA

1.1 Definición de Evasión Tributaria

Cosulich (1993) según el autor define a la evasión tributaria como la ausencia del deber que se debe tener a los pagos correspondientes de acuerdo con ley, lo que se va a repercutir en pérdida efectiva de recaudación determinándose la morosidad. Según lo que menciona este autor da a entender que la evasión tributaria es cuando hay una transgresión en cuanto a las normas jurídicas establecidas donde el contribuyente saca provecho de ello, desde este punto de vista, se tendría que diferenciar a la elusión de un entendimiento amplio de evasión ya que la elusión esta relacionada con los vacíos o espacios en blanco de la norma jurídica, pero ocurre sin violación de la ley. Sin embargo, el mismo Cosulich (1993) reconoce que existen diferentes parámetros que aun no están bien definidos entre ambos conceptos.

Karen Huamán (2018) según el autor define evasión tributaria en el contexto del derecho local peruano que es una aminoración de pago por parte del contribuyente, que están sujetos a cumplir con el pago de acuerdo con la ley, a través de conductas ilegales u omisivas que transgreden los marcos legales. Como ejemplo se menciona a la aminoración de los tributos por parte del obligado, se usan facturas falsas, se realizan deducciones que no existen, los subsidios que se reciben no son reales, para pagar un tributo menor al real.

La Evasión tributaria se define como la falta del deber que se tienen por parte de los ciudadanos que pagan tributo esto con relación a sus obligaciones de acuerdo con ley. La evasión puede ser comprendida como una medición sobre la corrupción tributaria; por tal razón el ciudadano que no tributa lo que le corresponde, se origina de acuerdo con ley un delito fiscal.

Según (Alva, 2020) menciona que la evasión tributaria es está relacionada con el proceder negativo del contribuyente respecto al pago de sus tributos, el cual busca dejar de tributar, empleando diversos mecanismos que están ligados a la viveza, la artimaña, el engaño y más, los que están orientados a dejar de pagar tributos.

La evasión tributaria transgrede la ley tributaria, lo que acarrea terribles consecuencias de normas jurídicas respecto a la normativa vigente de un país;

para efectuar dicha evasión los ciudadanos que pagan tributo brindan declaraciones erróneas o falsas con el fin de tapar dicha información relevante para el entidad o institución, lo cual repercute de manera importante respecto al impuesto a pagar. Los ciudadanos al ser descubiertos son severamente sancionados de acuerdo con el marco legal. (Yanez, 2016)

1.2 Medición de la Evasión Tributaria

Gómez y Morán (2020) Indican que efectuar una medición en cuanto a la evasión tributaria es primordial no solamente el mejoramiento de la administración tributaria sino para alcanzar de una manera adecuada con respecto al potencial de las distintas reformas en los impuestos.

Cornejo (2017) menciona respecto a la evasión tributaria debe establecerse una respectiva medida ya que con ello se facilitará aminorar e interrumpir la informalidad por parte de los ciudadanos que pagan tributo, lo que repercutirá de la manera más adecuada en la recaudación; por lo que se debe establecer una herramienta con lo cual se medirá a cargo de la administración tributaria.

1.3 Causas de la Evasión Tributaria

Arias (2009), en el Perú se evidencia las siguientes causas:

- Altos niveles de informalidad, que pueden superar el 50 por ciento del PIB.
- Altos costos de formalización, ya que la tasa de IGV es el 18% es una de las más altas de América Latina y la tasa del impuesto a la renta del 30% es superior al promedio regional. Además del alto costo de la mano de obra y los salarios.
- Sistema tributario muy complejo.
- Debido a la baja capacidad de las autoridades fiscales, la posibilidad de ser buscado y sancionado es baja.

Grandy (2019) Indica que las circunstancias que preocupan a los distintos comerciantes es la gran ausencia de cultura tributaria, lo que conlleva a una baja de información respecto a las normas tributarias peruanas, por tal razón la evasión de impuestos va a repercutir de gran manera el presupuesto público del Perú.

Choy y Montes (2011) refieren como causales de evasión de tributaria y reducción de la base impositiva principalmente a la carencia de una conciencia tributaria, a la poca transparencia del sistema tributario, al mínimo de flexibilidad

del sistema, y finalmente indican también que tiene un bajo margen de riesgo a ser detectado.

Montano y Vásquez (2016) Indican que la evasión tributaria contiene varias causales, con ello se puede deducir que una de ellas es la educación tributaria, las acrecentadas tasas impositivas, la desconfianza con sus gobernantes y el paupérrimo servicio que se les brinda a los ciudadanos que pagan sus tributos por la administración tributaria.

1.4 Consecuencias de la Evasión

Amasifuen (2015), nos indica:

- Impide Que el Estado tenga los recursos suficientes para la realización de Obras Públicas que generalmente son apoyo a la población más vulnerable. y para cubrir esta necesidad habría que recurrir a empréstitos externos.
- se incrementa la carga tributaria a los buenos contribuyentes que cumplen con sus tributos y esto se debe a que el incremento de las tasas va a afectar a aquellos que sí están cumpliendo con sus obligaciones, en este caso se toma como medida la ampliación de una base contributiva a fin de captar más contribuyentes e incluso a los evasores.

- Demanda un importante esfuerzo de la ciudadanía. Con el objetivo de poder tapar el déficit ocasionado por aquellos evasores, donde piden prestamos externos, lo que ocasiona el pago de intereses, lo cual repercute elevados gastos para dicho Estado. Por tal razón, la ciudadanía completa se verá en la situación de hacer un enorme esfuerzo para poder pagar los gastos originados por aquellos ciudadanos que no cumplieron con sus respectivos pagos de impuestos.
- Transgreden con el acrecentamiento económico del país, porque no dejan que el estado tenga una buena o adecuada distribución del ingreso entre la ciudadanía, a fin de la provisión de más y el mejoramiento de servicios.

1.5 Factores Socioeconómicos que con Llevan a la Evasión Tributaria

Son aquellas circunstancias que pueden mejorar o no al acrecentamiento económico, respecto con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, estableció que los ciudadanos que deciden por no cumplir su deber de pagar sus respectivos impuestos suelen darse por distintos motivos, sin embargo, el evadir impuestos en un determinado momento no ocasiona problemas, pero cuando pase al descubierto dicha situación económica va acarrear dilemas por lo que tendrá que regularizar y cubrir el pago que le corresponde más una sanción dictada por el ente fiscalizador de acuerdo al marco de la ley.

1.5.1 Nivel de pobreza

Según Amasifuen (2015) se comprende como un parte elemental que acarrea a la evasión tributaria, a consecuencia de que el ciudadano que paga tributo tiene un gasto mas elevado para sostener su vivienda y su negocio, y por ello no le alcanza para pagar dichos impuestos de acuerdo con ley.

1.5.2 Nivel de ingreso económico

Según Solano (2020) describe que es una parte económica que repercute en las distintas conductas de la ciudadanía, a un elevado ingreso se puede deducir que el ciudadano cubre a la totalidad sus obligaciones tributarias. Asimismo, esta muy relacionado dentro de este factor todo monto dinerario que es usado para el giro de dicho negocio; es fundamental comprender si dicha entidad tiene la solvencia dineraria para que pueda pagar sus respectivas deudas con terceros.

1.5.3 Ocupación del contribuyente

Según Solano (2020) establece que la ocupación es un factor que añade a que el ciudadano debe pagar sus respectivos impuestos, ya que algunos ciudadanos están centrados en distintas labores que le brindan ingresos menores a lo esperado, en consecuencia, no logran cubrir sus deberes en cuanto a sus obligaciones tributarias.

1.5.4 Tasa de desempleo

Según Solano (2020) establece que el desempleo es un componente dentro de la sociedad que ocasiona la baja de la tasa de formalidad y a razón de ello la evasión tributaria se acrecienta, acarreando a dilemas. La ausencia de empleo origina que la ciudadanía se enfoque a otras labores comerciales que lamentablemente no son formales, ya que no cumplen sus pagos de impuestos, por otro lado, esto conlleva al subempleo por tal razón los colaboradores no tendrán seguros o sistemas de salud dejándolos a la intemperie si algo les llega a suceder.

1.5.5 Abandono de vivienda por migración

La migración es un componente para no cumplir con dicho pago tributario, esto a razón de que dejan de alojarse en el predio lo que conlleva a la ausencia de los pagos de sus impuestos correspondiente de acuerdo con ley.

1.6 Cultura Tributaria

Cahuana (2021) lo define como cuanto de conocimiento tiene o adquiere un ciudadano referente a los impuestos, en otras palabras, la aglomeración de información o datos requerido, criterio, hábitos y actitudes que tiene respecto a la tributación.

Gonzáles (2018) define que la cultura tributaria es un deber o cumplimiento de un país, con los valores que conlleva que son justicia y honestidad por la ciudadanía. Por otro lado, menciona que es una aglomeración de dicha información y con ello saber cuanto conoce al respecto, por tal razón saber el comportamiento de este, la humanidad para el cubrir el pago del impuesto correspondiente se le denomina como contribuyente y consumidores establecidos como sujeto activo y sujeto pasivo.

Leal (2018) da entender que es una aglomeración de distintas informaciones y actitudes en los ciudadanos que pagan tributo que viene guardando o estableciendo como costumbre de origen a origen, donde la descendencia complementan normas y leyes que se debe conservar y brindar a la ciudadanía para el deber de cubrir con la liquidación de sus respectivos deberes tributarios, acrecentado la cultura de tributos en dicho país.

Amasifuen (2015), define a la cultura tributaria como la aglomeración de conjeturas básicos de conducta de una ciudadanía que toma como bueno o malo bajo el criterio de este con relación al pago de tributos de dicho país, que da por finalidad en un elevado o bajo deber de sus respectivas obligaciones tributarias.

1.7 Importancia de la Cultura Tributaria

Sarco (2018), se basa en que la cultura tributaria posee una gran importancia para luchar contra la evasión tributaria que hace daño a la economía del país, ya que a través de la cultura tributaria se otorga distintos conocimientos sobre el sistema tributario a la ciudadanía y con ello puedan saber y tener en cuenta la importancia de sus pagos tributarios que les toca de acuerdo a ley, para lo cual el Estado a través de la entidad que le corresponde debe establecer diferentes estrategias para incentivar la cultura tributaria desde la enseñanza primaria y en la educación superior para que la ciudadanía tome conciencia en cuanto a pagar sus impuestos tributarios.

Según, SUNAT (2016), indica que la cultura tributaria tiene gran relevancia en la cual se puede establecer adecuadamente sus respectivas obligaciones, se debe dar a entender a la ciudadanía cual es la razón de tributar y que tomen conciencia en el deber de sus respectivas obligaciones tributarios y el de obedecer o acatar las leyes tributarias.

1.8 Sistema Tributario

Rodríguez Segura (2010), Según El sistema tributario es denominado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Se comprende en la centralización, cobro y gestión de los impuestos y derechos dentro de esta y las

distintas producciones del comercio exterior que se logran obtener en el país, también gestiona los servicios aduanales y de inspección fiscal.

1.9 Evolución del Sistema Tributario Peruano

Según, Bravo (2006), puntualiza que cuando se menciona de Sistema tributario, se esta estableciendo al grupo de normas jurídicas que dan tributos y con ello regular las distintas secuencias y cumplimientos formales fundamentales, así como comprenden los principios del Derecho Tributario, regularmente centrados en el texto Constitucional. Un análisis del Sistema Tributario debe dar inicio por la norma de una mayor jerarquía que debe comprender los principios que conducen a los tributos, en este particular caso la Constitución Política del Perú. Costos de producción: son los costos que se requieren al momento de elaborar nuevos productos tal como la materia prima gastos de alquileres salario, jornada.

1.10 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

Según, Consulting R&C (2015), El Sistema Tributario Peruano comprenden las normas que regulan las distintas formas provenientes de la ejecución de tributos en el país. Se establece bajo el Decreto Legislativo N.º 771 (D.L. N.º 771, 1993) que aprobó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional - Ley N.º 26249, vigente a partir de 1994 y tiene por finalidad: el acrecentamiento

de la recaudación y distribuir de la manera más adecuada los distintos ingresos que le debe corresponder a cada municipio.

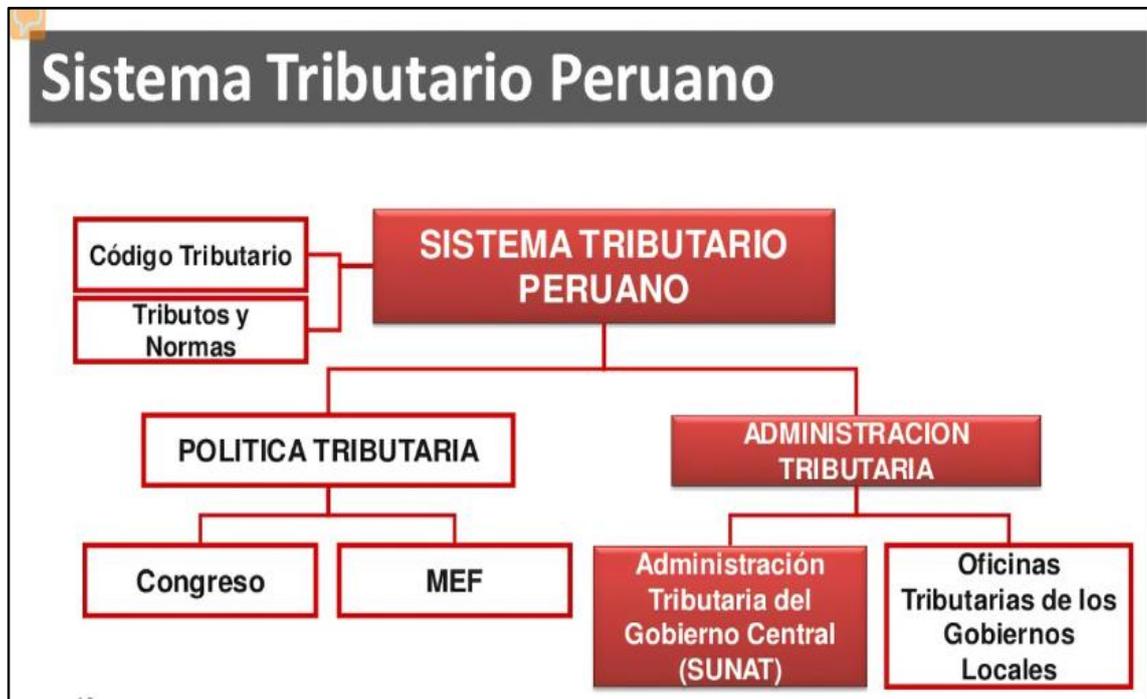
1.11 Sistema Tributario Peruano

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2018) comprende los impuestos, las tasas y demás contribuciones en beneficio de los 3 niveles de gobierno y basados en los principios de eficiencia, equidad y suficiencia, por lo que se busca es que el total de tributos debe cubrir las necesidades líquidas del Estado, de esta manera y necesario distribuir adecuadamente la carga tributaria.

el sistema tributario de Perú comprende a los impuestos municipales cuyo cumplimiento no genera una contraprestación directa del ente municipal al contribuyente. la recaudación y fiscalización está a cargo de los gobiernos locales y dentro de estos impuestos se halla el impuesto predial, alcabala, vehicular, de apuestas, de juegos, así como los espectáculos a nivel público que no son deportivos; y de acuerdo con los créditos legislativo 776 del año 2004 que es la ley de tributación municipal.

Figura 01

Sistema tributario peruano



Fuente: SUNAT

En la figura podemos observar el sistema tributario peruano, divididas en dos grupos política tributaria y administración tributaria este último conformado por la Administración Tributaria del Gobierno Central y las Oficinas Tributarias de los Gobiernos Locales.

1.12 Impuestos Municipales

Las municipalidades provinciales y distritales tienen personería jurídica y de derecho público y son los promotores del desarrollo local, estos además

forman parte del órgano de gobierno, tienen también plena capacidad para el cumplimiento de los fines según (Decreto Legislativo Nro. 776, 2004).

Huaripuma (2022) indica que la municipalidad es un ente que pertenece al estado, y que tiene personería jurídica, y se le faculta para ejercer la gobernación de un distrito o de una provincia, y tienen por finalidad promover la satisfacción de la población respecto a sus necesidades.

1.13 Las Municipalidades

Según, Ley N°27972 (2003), los municipios de provincia y de distritos también son organismos del Gobierno que impulsa el crecimiento local, tiene personería jurídica con derecho público y autoridad, el municipio está facultado para direccionar gestiones estratégicas de desarrollo en su totalidad dentro de su jurisdicción, y se responsabiliza en brindar los servicios necesarios a toda la comunidad.

1.14 Administración Tributaria Municipal

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), Refiere que es el órgano municipal cuya función es administrar la recaudación de todos los tributos que le pertenecen a la entidad cómo son las contribuciones, las tasas e impuestos, a excepción de los impuestos con ley fija, según el TUO del código tributario.

CAPITULO II

RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

2.1 Recaudación

Kluwer (2016) la recaudación tributaria conforma una parte de los distintos ingresos públicos que se otorgan en las diferentes Administraciones públicas a través de la demanda de los tributos, conformados de una forma unilateral por el Estado con el fin de que el poder fiscal de el ordenamiento jurídico que fue otorgado. Los recursos establecen la fuente más relevante de llegar recursos por parte de los entes públicos, conformando una fuente única y ordinaria de solventar el gasto público. Las leyes de presupuestos direccionan una

proyección de la recaudación tributaria que en un último ámbito se sostendrá de los diferentes escenarios de índole económico en el que se mueva el ejercicio fiscal. Aunque en este bloque comprende los distintos ingresos procedentes de las tasas y las contribuciones específicas, sobresalen los rendimientos que brindan los impuestos. Así, tanto por su relevancia cuantitativa como por sus distintos impuestos, establecen lo primordial de los tributos, conformando una adecuada forma de financiar los servicios públicos cuando brindan distintos beneficios que son específicos.

Solorzano (2011). Asimismo, la tributación es tomada como una fuente prioritaria de ingresos para el Estado, ya que con ello pueda efectuar sus respectivas obligaciones y funciones; se puede comprender que es una parte fundamental para las finanzas del Estado; la evasión aminora directamente el acrecentamiento del país; lo que permite que el Estado pueda dar o establecer medidas drásticas, respecto al ciudadano que no paga tributo de acuerdo con ley.

2.2 Predio

Según Romero et al (2021) comprende la posesión de terreno el cual está sujeto a la pertenencia de un propietario, esta se caracteriza por tener linderos, y gravamen que debe ser pagado con regularidad anual por razón de su posesión a una autoridad local, su recaudación está a cargo de los gobiernos

locales que son los que gestionan los intereses de las poblaciones en su jurisdicción poseyendo autonomía y gestión administrativas, está condicionada por factores exógenos como la cultura, sociedad, organización, descentralización etc., factores que pueden tener resultados exitosos o bajo en su recaudación.

2.3 La protestad, Tributaria Municipal

La potestad tributaria es el mandato del estado para originar, modificar y comprimir un tributo o para deslindar de él. Mediante de este mandato el Estado exige a sus habitantes entre ellas jurídicas y naturales, la responsabilidad de entregarle una cantidad de dinero para solventar las distintas ocupaciones, obras y servicios que ofrecen. Dada la relevancia del ejercicio de la potestad tributaria, aquello esta reglamentada en las constituciones políticas de todos los diferentes países. Es donde se muestra sus alcances y limites, así como las diferentes entidades que tengan mando para ejecutarla. En el caso del Perú, la potestad tributaria se encuentra establecida en el artículo 74° de la Constitución Política de 1993.

De acuerdo con este artículo, cuentan con potestad tributaria:

- El Congreso de la República.
- El Poder Ejecutivo.
- Los gobiernos regionales.
- Los gobiernos locales.

Por otro lado, en cada entidad en particular la potestad que tiene en cuanto al ámbito tributario se efectúa de manera indivisible.

En cuanto al ejercicio de la potestad tributaria no es determinante, sino que tiene ciertos alcances que lo limitan. El ya citado artículo 74° muestra que estos límites darán las bases de reserva de la ley, igualdad, no confiscatoriedad y respeto de los derechos fundamentales del ciudadano. Si se origina un tributo que viole estas bases, la norma que lo instaura será ineficaz, en otras palabras, esto no va a generar ningún deber monetario para los ciudadanos.

2.4 La Protestad Tributaria de los Gobiernos Locales – Municipales Distritales

Las autoridades municipales provinciales y territoriales tienen derecho a determinar las tasas y contribuciones de los impuestos. Por otro lado, no tienen la facultad de iniciar, modificar o suprimir impuestos, ni tienen la facultad de eludirlos, debiendo además ejercer su potestad tributaria, incluyendo las limitaciones en sus respectivos marcos legales.

Un ejemplo de restricciones legales a las facultades tributarias de los municipios provinciales es el texto refundido de la Ley de Impuestos Municipales aprobado por Decreto Supremo núm. 156-2004-EF (en lo sucesivo Ley Tributaria

de los Gobiernos Locales TUO), Título III, “Reglamento Regulator de las Tasas y Cargos Municipales”, determina las normas sobre la determinación, regulación y exención de las tasas y cargos municipales.

2.5 El Sistema Tributario Municipal

El sistema tributario municipal es la aglomeración de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) cuyo manejo está en función de los distintos municipios, sean los municipios distritales o municipios provinciales. Asimismo, contemplan parte de este sistema las normas tributarias municipales y las entidades municipalidades responsables de manejar tales tributos.

2.5.1 Legislación

Como parte de las normas relacionadas con el sistema tributario municipal se encuentran:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N°776 – Ley de Tributación Municipal, compilado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156- 2004-EF.

- Decreto Legislativo N.º 816 – Código Tributario, compilado mediante Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF.
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. > Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.º 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, compilada en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS.

En cada una de estas normas se pueden dar las diferentes disposiciones relacionadas con los tributos locales y con las facultades del manejo o gestión tributaria del municipio, por lo que es primordial que sus colaboradores las puedan reconocer y efectúen en el ejercicio de sus actividades.

2.5.2 Impuestos Tasas y Contribuciones.

Según, el Decreto Legislativo N.º 776 (1993), artículo 5 de la Ley de Tributación Municipal, menciona que los distintos impuestos del municipio son específicamente los siguientes:

- **Impuesto Predial:** el valor territorial de las propiedades urbanas y rurales se grava con el impuesto predial.

- **Impuesto de Alcabala:** Este impuesto grava la transferencia de propiedad de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad inclusive las ventas con reserva de dominio.
- **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** el impuesto anual sobre la propiedad de vehículos grava la propiedad de vehículos, automóviles, furgonetas, camionetas, camiones, autobuses y autocares de fabricación nacional o importados por un período no superior a tres años. El plazo señalado se cuenta desde la primera inscripción del vehículo en el Registro de Propiedad vehicular.
- **Impuesto a los Juegos:** Este impuesto se aplica a las actividades relacionadas con los juegos de azar tales como loterías, bingos y loterías, sorteos, juegos y loterías. Las tarifas anteriores no se aplican a las actividades sujetas a tarifas de juego. La calificación como contribuyente está determinada por la empresa o institución que realiza la actividad especificada, al igual que el receptor de un premio califica como contribuyente. Por otro lado, la calidad del agente de retención; la empresa o promotor actuará como agente de retención para la retención y pago de impuestos. En los juegos de bingo, lotería y pinball, la calidad del tema de las desgravaciones fiscales es favorable a los juegos del gobierno distrital. En el caso de máquinas tragamonedas y otros dispositivos electrónicos y juegos de lotería, la aplicación de las

disposiciones anteriores se invierte a favor de los gobiernos provinciales y municipales.

- **Impuesto a las Apuestas:** es un impuesto mensual que grava los ingresos de las entidades que organizan eventos deportivos ecuestres y eventos similares donde se realizan apuestas. Juegos, apuestas, entrega de premios en base a las sumas obtenidas en el concepto mencionado, salvo los casinos, que se sujetan a sus reglas especiales. La calidad del tema del pago de impuestos depende de la empresa o institución que realiza la actividad, y la calidad del tema de incentivos fiscales es favorable a la provincia o ciudad donde se encuentra la sede de la entidad organizadora.
- **Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos:** Impuesto pagado por la exhibición pública de espectáculos no deportivos en lugares cerrados o parques, excluyendo los espectáculos culturales debidamente aprobados por el Instituto Nacional de Cultura. Esta obligación surge cuando se ha pagado el derecho a ver la ejecución. La calidad de sujeto pasivo depende de quien compra las entradas para asistir al espectáculo, la calidad de agente recaudador depende del organizador del espectáculo, que también es responsable solidario, y la calidad de entidad activa que prefiere los beneficios fiscales en el municipio de la jurisdicción donde tiene lugar la actuación.

2.6 Facultades de la Administración Tributaria Municipal

El Estado tiene el derecho de imponer impuestos, es decir, de exigir a los ciudadanos que asuman obligaciones de pago dinerario. Pero no es suficiente tener los recursos que necesita para pagar los servicios y el trabajo del que es responsable.

Por lo tanto, la administración tributaria de la ciudad debe tener facultades o facultades especiales para garantizar las obligaciones monetarias con las obligaciones tributarias. Estas facultades están reguladas por la ley, y ninguna otra autoridad, pública o privada, puede ejercerlas con responsabilidad, salvo que la propia ley prevea algunas excepciones para determinadas circunstancias.

En el Perú, las facultades de la administración tributaria municipal están reguladas principalmente por el TUO del Código Tributario.

Por otro lado, los distintos gobiernos locales se establecen con ordenes contempladas en otras normas específicas, como el TUO de la ley de Tributación Municipal o el TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (en adelante LPEC).

Las facultades de la administración tributaria municipal son las siguientes:

- **Facultad de Recaudación**

La facultad de recaudación es la acción ordinaria de toda administración tributaria y conlleva en la al cumplimiento o deber de pago de las diferentes deudas tributarias; en otras palabras, mediante la administración tributaria de dicho municipio esta en sus capacidades para tener el pago de los distintos tributos que hacen o efectúan los ciudadanos que pagan tributo.

Con respecto a la esta facultad, la ley accede que sea efectuada por terceros en nombre de la administración tributaria de dicho municipio, como por ejemplo las distintas entidades como el sistema bancario y financiero, previa celebración de convenios o contratos. Asimismo, de accede que terceros tengan declaraciones u otras relaciones por parte de los ciudadanos que pagan tributo direccionado a la administración tributaria de un municipio.

- **Facultad de Determinación**

Respecto a dicha capacidad, la administración tributaria del municipio muestra lo que hay de un hecho en específico que esta establecido por la norma tributaria, identifica al individuo que este sujeto a cumplir el pago del respectivo tributo y decreta la base imponible y el monto dinerario del tributo que debe cumplir el sujeto. Esta capacidad es indivisible de la administración tributaria de un municipio, de tal forma que no se pueda concretar convenios o contratos con terceros con el fin de que ellos sean responsables. Por otro lado, el ciudadano

que paga tributo esta consciente en casos en específico fijar su propia deuda mediante pueda mostrar sus respectivas declaraciones juradas tributarias.

- **Facultad de Fiscalización**

Esta capacidad actúa en la revisión, control y verificación, por la administración tributaria de un municipio, de los datos que le ha sido otorgado por los ciudadanos que pagan tributo en relación relevante que se administra. Esta capacidad se efectúa en forma potestativo y busca verificar el adecuado deber de las respectivas obligaciones tributarias de los ciudadanos que pagan tributo. Asimismo, se puede revisar y evaluar incluso a los individuos que estén de inafectación, exoneración o de un distinto beneficio tributario.

La Ley establece que esta capacidad es potestativa, en otras palabras, que la dicha administración tributaria del municipio tiene la libre elección entre las distintas opciones de cuáles serán los ciudadanos que pagan tributo a los que se les va a fiscalizar y/o en que partes o figura incidirá respecto al tributo. En cuanto en la acción de esta capacidad se puede pedir a los ciudadanos que pagan tributos mostrar o brindar documentos, hacer pedidos relevantes en cuanto a información a terceros o pedir su comparecencia, organizar bienes, practicar inspecciones, solicitar apoyo a entidades públicas y privadas, entre otras formas de control. En lo que se refiere a la administración tributaria de municipio, el artículo 93 del TUO de la Ley de Tributación Municipal señala que las municipalidades brinden en aprobación los distintos servicios de fiscalización

de los tributos a su cargo, siempre que no se transgreda la reserva tributaria; sin embargo, la explicación de esta norma debe ser condicionado. Por ello se puede entender que es dable contratar a un privado para que pueda efectuar un descargo de la información relevante de los predios y otro tipo de información vinculada con impuestos de un municipio, salvaguardando la reserva tributaria, pero con la única característica de no ejecutar resoluciones de determinación correspondientes, ya que lo último es función indivisible de los funcionarios del municipio.

- **Facultad de Sanción**

Por medio de esta capacidad, la administración tributaria de un municipio pueda dar sanciones a los ciudadanos que pagan tributo que estén o cometieron durante el proceso de inspección se comprobaron infracciones tributarias. En este sentido, su decisión debe basarse en la legalidad, la tipicidad, la prohibición de doble sanción, la proporcionalidad, las cláusulas de no competencia y demás factores pertinentes al caso sancionado.

- **Facultad de Ejecución**

Es la autoridad que permite a las autoridades fiscales municipales exigir el pago de las deudas tributarias a los contribuyentes deudores en situaciones que afecten sus bienes inmuebles. En este sentido, las autoridades fiscales

municipales no están obligadas a acudir a los tribunales para exigir el pago de la deuda, como lo haría cualquier tercero, como ocurre en otros países. El ejercicio de este poder se rige por un proceso conocido como ejecución, donde el poder de ejecución está reservado para un solo funcionario conocido como ejecutor. En cooperación con los asistentes forzados, sólo él es el titular del poder ejecutivo.

2.7 Proceso de Cobranza del Impuesto Predial.

La recaudación de impuestos y del impuesto predial forma parte del proceso de recaudación y liquidación, y ambas facultades están relacionadas y directamente relacionadas con nuestro principal problema: la alta tasa de morosidad. Al respecto, la secuencia de acciones para la imposición del impuesto predial es la siguiente:

- **Gestión de Cobranza**

La identificación de los contribuyentes es una tarea básica de las autoridades fiscales municipales, que es identificar correctamente a los contribuyentes del impuesto predial. es necesario para:

- Identificar con precisión a los contribuyentes que poseen propiedades a nivel local.

- Exclusión de personas inscritas ilegalmente del registro de contribuyentes

2.8 Impuesto predial

Es aquel impuesto que grava el valor a los terrenos en zonas urbanas o rurales y que tiene una periodicidad anual, para el pago de dicho impuesto el predio debe estar claramente delimitado, incluye los terrenos ganados al mar, ríos, así como las instalaciones fijas partes integrantes del predio que no pueden ser separados, dichos lineamientos están regulados en el Texto Único Ordenado del Código Tributario (Poder Ejecutivo, 2013).

2.9 El impuesto predial en el Perú

El impuesto predial en el Perú empezó a tener una nueva reformulación a partir del proceso de descentralización del 2002, las reivindicaciones descentralistas acompañaron también al proceso de descentralización fiscal, en la Ley de Bases de la Descentralización (Congreso de la República del Perú, 2002) y el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Poder Ejecutivo, 2004), leyes que han permitido a los gobiernos municipales tener mayor sostenibilidad y autonomía en la administración de dichos tributos con el objetivo de reducir los desbalances fiscales (Huanqui Valcárcel & Narrea, 2018).

En el campo de la gestión de recaudación, las medidas aplicadas por las municipalidades son de corto plazo, sin indicadores de resultados, el cual se traduce en implementación de medidas de corto plazo como la reducción de interés, multas, exoneraciones, amnistía, tercerización de ejecuciones coactivas que no se traducen en un incremento sustancial del impuesto predial. En materia de instrumentos de gestión, existe una carencia de catastro actualizado y una falta de uso de medios tecnológicos tanto para la declaración, fiscalización de pagos, instrumentos que puede ahorrar tiempo y dinero a los contribuyentes como son los formatos online de declaración, medios para relevar en tiempo real la situación predial como son imágenes satelitales, drones asimismo, canales de pago online como aplicativos en los smartphone, el uso marketing online en las redes sociales, etc. (Huanqui Valcárcel y Narrea, 2018).

Otra variable importante que tiene que ver con la recaudación tributaria es el tema de la evasión tributaria el cual obedece no solo a los pagos impuntuales o de fiscalización municipal sino a factores culturales que están enraizadas en la sociedad peruana y tienen que ver con el nivel de educación cívica y la carencia de una cultura tributaria sobre la importancia de pago de los tributos como factor importante para generar desarrollo y provisión de servicios públicos en los diverso niveles de gobierno (Romero et al., 2021).

La situación del recurso humano en las municipalidades es también tema importante para la recaudación ya que la baja preparación técnica de los

funcionarios municipales, la carencia de instrumentos y equipamiento técnico informático y la falta de incentivos no contribuyen a desempeñar una mejor gestión de la recaudación de ahí la importancia de revalorar el personal con capacitaciones continuas para su mejor desempeño (Huanqui Valcárcel & Narrea, 2018).

2.10 Elementos del Impuesto Predial

Consiste en el valor total de los bienes del contribuyente en cada jurisdicción. Determine el valor total de la propiedad, el valor del impuesto sobre la propiedad y el valor oficial de las unidades de construcción al 31 de octubre del año anterior, así como el plan de depreciación según la antigüedad y estado de conservación, que es aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cada año por decisión del Ministerio.

Acreedor del impuesto predial, son los municipios de la jurisdicción en que se encuentra el inmueble, si el inmueble está ubicado en la zona donde ejercen sus competencias a nivel distrital, los denominados cercos o centros provinciales.

Deudor del impuesto predial, personas naturales o jurídicas que sean propietarias de bienes, cualquiera que sea su naturaleza, son considerados por

los contribuyentes como contribuyentes; durante la vigencia del contrato, los concesionarios otorgados de conformidad con el Decreto Supremo n. 059-96-PCM2 relativa a los bienes que les han sido entregados en concesión, y el propietario o titulares si no se puede determinar la existencia del propietario. La masa de partidas pasivas se configura el 1 de enero de cada año.

En el cálculo del impuesto predial, se aplican a la base imponible las siguientes tasas de progresión:

De 0 a 15 UIT = 0,2%

De 15 a 60 UIT = 0,6%

Más de 60 UIT = 1,0% e.

Periodicidad del impuesto predial, el tributo es de periodicidad anual.

Monto mínimo del impuesto predial La municipalidad distrital tiene derecho a determinar el monto mínimo del impuesto a pagar, que corresponde al 0,6% del UIT, que corresponde al impuesto que entró en vigor el 1 de enero del año.

El impuesto inmobiliario se puede pagar en efectivo o en cuotas.

Pago del impuesto predial, el pago podrá efectuarse al contado o en forma fraccionada.

Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse

hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Transferencia. Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N°059-96-PCM, el contribuyente que transfiere deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

2.11 Organización y Funcionamiento de la Sub-Gerencia

La Sub-Gerencia de Administración Tributaria, es el órgano de línea de segundo nivel organizacional, encargado de programar, dirigir, establecer, controlar y evaluar los procedimientos técnicos tributarios y administrativos que generan ingresos para los municipios. La administración tributaria y la su administración tributaria están a cargo de un funcionario de confianza designado por el alcalde a nivel de su administración, quien jerárquicamente reporta a la administración municipal.

2.12 Estrategias de recaudación predial

Según Soria et al., (2021) frente a la problemática de la recaudación del impuesto predial se proponen las siguientes medidas que pueden contribuir a mejorar la recaudación predial:

- Realizar campañas informativas a través de los medios tanto online como offline con el objetivo de crear conciencia tributaria en los contribuyentes, es decir, informar sobre la importancia de los impuestos prediales tanto en lugares estratégicos de la comuna como la gestión virtual de información a cargo de expertos en el marketing online.
- Ampliar los canales de pago, aplicando medios informáticos para el pago del impuesto predial pc, smartphone, tablets etc., y la aplicación del servicio telemático de asistencia de pago para los contribuyentes.
- Actualizar la base de datos del impuesto predial, catastro y aplicación de medios tecnológicos, implementación de un sistema de historial de forma actualizada en tiempo real para la asistencia de consultas virtuales de los contribuyentes.
- Crear incentivos monetarios y fiscales tanto en los funcionarios como contribuyentes de las municipalidades como incentivos monetarios extras, capacitaciones, calificaciones, atención positiva, descuentos etc., creando comportamientos positivos en la ciudadanía, de esta manera aumentando los ingresos y reducción gradual de las tasas de morosidad.

- Mejorar la legitimidad de gestión de las administraciones a través del cumplimiento de obras y servicios públicos con el fin de recuperar la confianza de los ciudadanos y evitando la percepción de inoperancia, burocratización y corrupción en los entes locales y sobre todo mejorar el trato personal de los funcionarios con los contribuyentes.

CAPITULO III

APLICACIÓN PRACTICA

3.1. Municipalidad Distrital de Santa Rosa

El distrito forma parte de la provincia de Melgar, que se encuentra en el departamento de Puno, para el año 1925 se llamó provincia de Santa Rosa por el de provincia de Melgar.

El consejo municipal esta conforma de la siguiente manera en la gestión 2019-2022:

- **Alcalde:** Raúl Mártires Ccama Hualpa
- **Regidores:**
 1. Julio César Quispe Cornejo
 2. Enrique Arizaca Flores
 3. Verónica Chinchiercoma Tapia
 4. Felipe Huirse Ccansaya
 5. Lourdes Nery Vásquez Huanca

3.1.1 Fundación

Por Decreto del Libertador Simón Bolívar, emitido el 30 de agosto de 1825 en la casa de Gobierno, en ese entonces ubicada en Cusco, se declaró Heroicos y Vitalicios a los Distritos de Santa Rosa, Umachiri, Llalli, Cupi, Macari, Nuñoa y Orurillo.

El Distrito de Santa Rosa por Ley N.º 1834 del 8 de octubre de 1913, fue elevada a categoría de Villa.

3.1.2 Estrategia Organizacional

El plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santa Rosa para el período 2015- 2025, según D'Álessio (2008) considera que es necesario realizar un análisis prospectivo sobre las entidades gubernamentales, de ahí parte de la

necesidad de tener frecuentes reuniones pin mesas de trabajo con los órganos directivos, por lo tanto el distrito pretende ser un distrito competitivo, sostenible y con seguridad, el cual podrá realizarse por la promoción estratégica de los atractivos naturales de la región los cuales van a permitir atraer inversiones.

3.1.3 Misión

Promover el desarrollo local con una administración honesta, eficaz y eficiente, que brinda servicios de calidad.

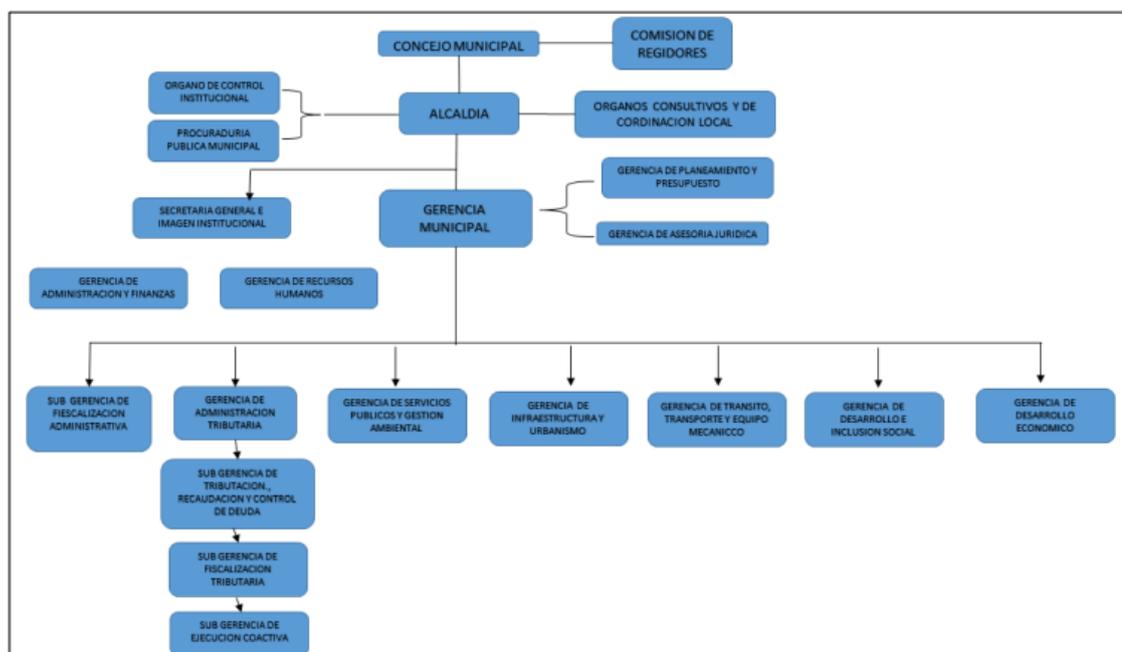
3.1.4 Visión

“La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, es una sociedad cuya administración se rige por valores esenciales como la honradez, la solidaridad, el profesionalismo, la ética, desarrolla sus actividades de manera transparente participativa y concertada para brindar a la población, servicios de calidad en términos de eficiencia y eficacia, Comprometido con el desarrollo Económico Local y el Desarrollo Urbano Rural”.

3.1.5 Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

Figura 02

Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa



3.1.6 Oficina de administración tributaria

La Oficina de Administración Tributaria, es el órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, responsable de la dirección, ejecución, control y supervisión de las actividades relacionadas con la recaudación de impuestos; y generar ingresos municipales; establecer sistemas adecuados de control, recolección y control; garantiza el cumplimiento de los presupuestos de ingresos de cada ejercicio.

La Oficina de Administración Tributaria, se encuentra a cargo del área de caja que hace las veces y es un funcionario que depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

- Elaborar la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) consistente con su estructura natural, alineada con las metas del Plan Estratégico (PEI) y el Plan de Desarrollo Local Coordinado (PDLC) de la Agencia Municipal de Santa Rosa.
- Desarrollar una política de administración tributaria de acuerdo con las normas y procedimientos generales de administración tributaria existentes que permitan a los gobiernos locales generar ingresos.
- elaboración y ejecución plan de trabajo de recaudación ya sea en forma mecanizada o manual a fin de dar cumplimiento al código tributario, a la ley de tributación municipal y el plan estratégico institucional llamado también plan de desarrollo municipal distrital concertado.

3.2 Desarrollo de casuística

Sobre la incidencia de la evasión tributaria respecto a la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Santa Rosa, año 2021, se han evidenciado los siguientes resultados específicos:

3.2.1 Caso 1

Respecto a cómo afecta la falta de acciones para la recuperación de impuesto predial de los contribuyentes

Problema observado

- Se ha observado en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa que en la oficina de la Sub-Gerencia de Tributación y recaudación no se realizan ninguna labor, campañas, promociones para la recuperación del impuesto de parte del contribuyente.
- Asimismo, no se han identificado eficientemente a todos los contribuyentes, en especial a los que no cumplen con sus obligaciones tributarias ya que es una de sus funciones según R.O.F de la municipalidad.
- Falta la actualización de la base de datos de los contribuyentes.
- Por lo tanto, esto ocasiona la disminución año a año la recaudación del impuesto predial y se corre el riesgo de registrar bajos ingresos y afectaría el financiamiento de gastos públicos del periodo fiscal.
- En razón a ello se presenta el problema de que el municipio no cuenta con liquidez inmediata que haya sido generado por sus propios ingresos por recaudación, de esta manera se imposibilita la culminación de iniciación de obras públicas importantes para la región.

Evidencia

Figura 03

9. Fiscalizar a los contribuyentes que gozan de exoneración o inafectación de los diferentes tributos municipales.
10. Proponer directivas, normas y procedimientos que mejoren las actividades del sistema de fiscalización tributaria.
11. Organizar equipos de supervisión de campo y fiscalización de los contribuyentes por manzanas o áreas seleccionadas.
12. Verificar según corresponda la base imponible y cuantías de los tributos.
13. Otras funciones que le asigne la Gerencia de Administración Tributaria

OFICINA DE RECAUDACION

Artículo 161°.- La Oficina de Recaudación es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar y ejecutar acciones de recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios. Está a cargo de un Servidor Público denominado Jefe de Oficina, podrá ser designado por el Alcalde; jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría

Artículo 162°.- Son funciones de la Oficina de Recaudación:

1. Planificar, programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar la recaudación de los tributos y derechos municipales, así como la orientación al contribuyente.
2. Planear, programar y desarrollar la campaña de captación y recaudación del Impuesto Predial, de Arbitrios y campaña de las Amnistías.
3. Ejecutar y dirigir las cobranzas directas con arreglo a lo establecido en el código tributario y normas pertinentes.
4. Controlar la renta proveniente de la venta de especies valoradas.
5. Distribuir resoluciones de determinación y notificaciones pre-coactivas que considere pertinentes y de su competencia.
6. Coordinar con la Oficina de Fiscalización y Control, el correcto otorgamiento de los beneficios tributarios.
7. Formular, elaborar y proponer ordenanzas, directivas, procedimientos, reglamentos, proyecto de resolución y otras para optimizar la recaudación tributaria.
8. Diagnosticar y evaluar el comportamiento trimestral de la recaudación de las rentas municipales y proponer a la Gerencia de Administración Tributaria



Fuente: Elaboración Propia

Se muestra que en el numeral 162 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la municipalidad Distrital de Santa Rosa existe una de sus

funciones plantear, programar y desarrollar la campaña de captación y recaudación del Impuesto Predial, de arbitrios y campañas de amnistías.

Alternativa de solución, propuesta

Viendo la necesidad de implementar acciones en la oficina de Sub Gerencia de Tributación, Recaudación, se plantea efectuar la elaboración y diseño de un plan de recuperación del impuesto predial, el cual servirá para identificar y registrar a todos los contribuyentes quienes no cumplen con sus obligaciones tributarias municipales, asimismo servirá para determinar y aplicar las sanciones o multas según corresponda, todo esto con el fin de incrementar los ingresos por impuesto predial en la municipalidad distrital de Santa Rosa, la cual debe contener lo siguiente:

- Planteamiento de objetivos a alcanzar.
- Plantear estrategias de recaudación del impuesto predial.
- Un programa de acciones a desarrollar.
- La designación de responsables por cada actividad.

Figura 04

Tesis: Plan de recaudo de impuesto predial, para mejorar el ingreso del municipio de Pomahuanca Jen, Tabla N.º 06 Responsabilidades asignadas por actividad

DIMENSIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Atención al contribuyente	Realizar campañas o ferias para la concientización sobre el impuesto predial a base de incentivos.	Área de Imagen Institucional en coordinación con el Área de Rentas.
	Elaborar un registro sistematizado para el registro y seguimiento del contribuyente.	Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información.
Fiscalización	Seleccionar los predios posibles de ser fiscalizados.	Jefe de Fiscalización.
	Realizar inspecciones de dichos predios con el personal adecuado.	Jefe de Fiscalización.
Cobranza	Verificar que el monto asignado este de acuerdo al valor del predio urbano o rural.	Área de Rentas.
	Realizar el cobro de acuerdo a la verificación y/o inspección de dicho predio urbano o rural.	Área de Rentas.

Fuente: Documentos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

Se muestra en el grafico cuales son las responsabilidades que serán otorgadas por cada actividad para realizar el plan: la extensión que es la atención al contribuyente, la fiscalización y por ultimo la cobranza, asimismo cada actividad esta a cargo de un responsable de acuerdo con la dimensión que abarca cada una de ellas

3.2.2 Caso 2

Respecto a que como afecta la falta de difusión de programas o campañas destinadas a estímulos fiscales y exenciones a la recaudación del impuesto predial a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, año 2021.

Problema observado

- Se observó la falta de difusión de programas o campañas destinadas a incentivar el pago del impuesto predial a la municipalidad distrital de Santa Rosa año 2021, por ejemplo, no existe una comunicación visual y radial de la Municipalidad hacia la población acerca de los beneficios que podrían ser acreedores si realizan sus pagos puntualmente, de la misma forma no se muestra a los contribuyentes a donde se destina o en que se invierte el dinero de la recaudación, no muestran las inversiones que realizan para beneficio de los pobladores.
- Se observó que no utilizan los medios virtuales para informar a la ciudadanía de los avances y ejecución de las obras publicas que se realizan para beneficio de la jurisdicción.
- Igualmente, falta de un grupo técnico que realice visitas a los contribuyentes informándoles los beneficios y sanciones respecto al cumplimiento de los tributos.

Evidencia

Figura 05

Afuera de la oficina de Sub-Gerencia de Tributación, Recaudación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa que comparten con el Área de caja.



Fuente: Elaboración Propia

Se muestra en la imagen las afueras de la oficina de Sub-Gerencia de Tributación, Recaudación y comparten la oficina con el área de caja de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, por lo que se observa no cuenta con el nombre respectivo de dicha área, asimismo no se observa ningún cartel, o propaganda de campañas destinadas a incentivar la recaudación del impuesto predial.

Figura 06

Afuera del palacio de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa



Fuente: Elaboración Propia

Se muestra en la imagen que, al exterior del palacio de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se puede observar que no cuenta con ningún cartel o propaganda de campañas destinadas a incentivar la recaudación del impuesto predial.

Alternativa de solución, propuesta

Se propone realizar la difusión por medios digitales como redes sociales como Facebook y otros, como también la creación de una página web para la municipalidad que a la actualidad no cuenta, y por medios de comunicación radial

del distrito como también por medios visuales como carteles, gigantografías de las campañas incentivando con promociones y premios a los contribuyentes puntuales e informar el destino de gastos de los ingresos recaudados, tales como el mantenimiento y limpieza de áreas verdes, de veredas y otras actividades, así mismo se informara las fechas, y los requisitos para realizar el pago. Al mismo tiempo las sanciones y multas que puedan hacerse acreedores de no realizar dicho pago, dichas campañas estarán orientadas a educar y generar conciencia tributaria a los pobladores del distrito de Santa Rosa

Figura 07

Visual de una campaña de pago del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Catac.

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
CATAC

**VECINO, APROVECHA ESTA
GRAN OPORTUNIDAD....!**

**AMNISTÍA
TRIBUTARIA
2021**

100% | DESCUENTO DE MORAS E INTERESES - TIM

**25% | DESCUENTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES
HASTA EL 2020**

**SE PREMIARÁ AL CONTRIBUYENTE SIN NINGUNA
DEUDA HASTA EL 2020**

Realice sus pagos en la
municipalidad o en cualquier
oficina del banco de la nación,
depositando al:
00378003032

Banco de
la Nación

ALÓ RENTAS 942-070350

ATENCIÓN: De Lunes a Viernes | Horario: 8:00am - 5:00pm | Primer piso de la Municipalidad

Fuente: Municipalidad Distrital de Catac

Se muestra en el visual el beneficio de descuento del 100% de moras e intereses al que puede ser acreedor el contribuyente puntual, así mismo los horarios de atención para realizar el pago, así ismo indica que se premiara al contribuyente sin ninguna deuda y además indica que se puede realizar los pago mediante la oficina del banco de la nación indicando el N.º de cuenta.

Figura 08

Actividad, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Reservorios y Captaciones de agua de diferentes JASS



Fuente: Elaboración Propia

Se muestra en la imagen que con sus recursos propios provenientes por impuestos predial se realizan obras de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Reservorios y Captaciones de agua de diferentes JASS, obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, representado por su alcalde Raúl Mártires Ccama Hualpa.

3.2.3 Caso 3

Respecto a cómo falta la implementación de sistemas de pagos electrónicos para que el contribuyente pueda cumplir con las obligaciones tributarias de pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Santa Rosa, año 2021, según el cronograma de pagos en el momento oportuno y frente a cualquier coyuntura suscitada en el distrito de Santa Rosa o en el Territorio Peruano.

Problema observado

- Se observó la falta de implementación de nuevos métodos como el sistema de pagos electrónicos y en línea estos que faciliten a la población contribuyente realizar el pago del impuesto desde cualquier lugar que se encuentren, con el fin de que puedan cumplir con las obligaciones tributarias en la municipalidad distrital de Santa Rosa, en el momento oportuno.
- Así también, se observó que es un problema para el contribuyente acercarse a las oficinas de la administración tributaria de la municipalidad para realizar el pago, debido a que los días de feria son los días domingo y los contribuyentes llegan de sus propiedades a la ciudad y la

municipalidad no atiende esos días por ser fin de semana y entre otras coyunturas suscitadas en el distrito

Evidencia

Figura 09

Página de Facebook de la municipalidad Distrital de Santa Rosa



Fuente: Elaboración Propia

Se muestra en la imagen de la página del Facebook de la municipalidad distrital de Santa Rosa ya que municipalidad no cuenta con una página web, en esta red social de Facebook se puede visualizar todas las actividades, ordenanzas, eventos e inauguraciones entre otras que realiza la municipalidad,

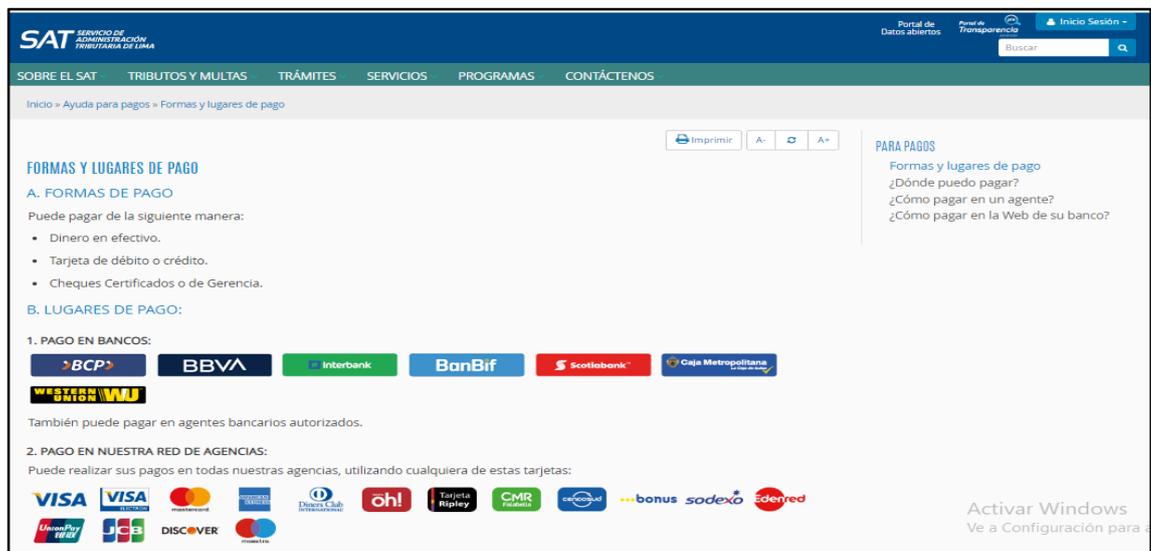
en esta no se visualiza ningún medio o sistema de pago electrónico del impuesto predial.

Alternativa de solución, propuesta

Se propone realizar la implementación de nuevas técnicas haciendo uso de la tecnología digital con sistemas de pago electrónico a cuentas de la municipalidad, así mismo la digitalización de la documentación a presentar con fin de facilitar a la población contribuyente a realizar el pago del impuesto predial, para que este pueda realizarse en el momento oportuno y desde cualquier lugar donde se encuentra el contribuyente y no tenga la necesidad de acercarse de forma presencial a la oficina de la sub gerencia de administración tributaria de la municipalidad, es preciso resaltar que un medio de pago electrónico es de gran importancia frente a cualquier coyuntura que pueda ser suscitada en el distrito de Santa Rosa o en el territorio peruano, ya que es un uso eficiente de gestión de cobro al cual se tiene un ejemplo de sistema de pago electrónico.

Figura 10

S.A.T. Servicio de Administración Tributaria de Lima

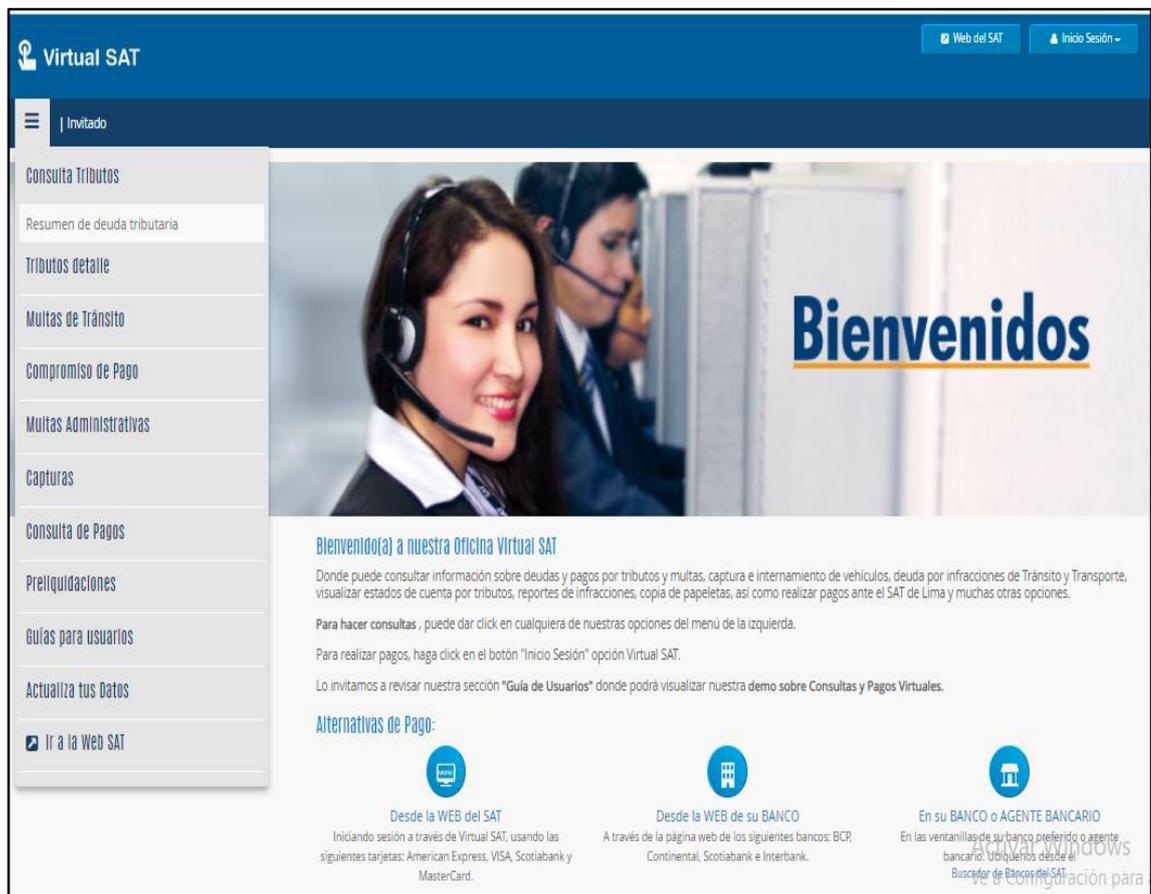


Fuente: Elaboración Propia

Se muestra en la imagen del sitio de la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima, donde se puede visualizar consultas y pagos, donde también nos muestra información de los beneficios de pagos puntuales, donde se realizan los pagos, cronogramas de pagos, donde actualizar los pagos y como pagar mediante web con tarjetas de crédito en bancos de los contribuyentes.

Figura 11

S.A.T. Servicio de Administración Tributaria de Lima – Oficina Virtual



Fuente: Elaboración Propia

Se muestra en la imagen de la oficina virtual del SAT Lima, en cual cuenta con consulta de tributos, tributos detallados, multas de tránsito, compromiso de pago, multas administrativas, consulta de pagos, preliquidación, guías para usuarios, actualización de datos, en la parte de abajo se visualizan las alternativas de pago desde la página web de SAT Lima, desde la web con su tarjeta de crédito de su banco o agentes bancarios, el guía para usuarios indica los requisitos, como también los pagos para realizar el pago mediante la página web del SAT Lima.

Caso 4

Sobre el nivel de recaudación para el año 2021

Análisis

- La municipalidad distrital de Santa Rosa por medio de la gerencia emprendimiento y presupuesto formula el plan operativo institucional para cada año el cual incluye los programas de actividades de todos los centros conforman el presupuesto, por lo tanto, Este instrumento permite orientar a corto plazo la asignación de recursos y la implementación de estrategias las cuales están Alineadas a la política general del Gobierno por un período de un año.
- El propósito principal de este plan son detallar las actividades operativas o las actividades de inversión que se realizarán durante un año, por lo que este instrumento comprende Los recursos financieros clasificados según fuentes de financiación qué tipo de gasto, también incluye las metas físicas y anuales lo que se denomina programación física y financiera relacionadas con los objetivos estratégicos institucionales.

Tabla 1

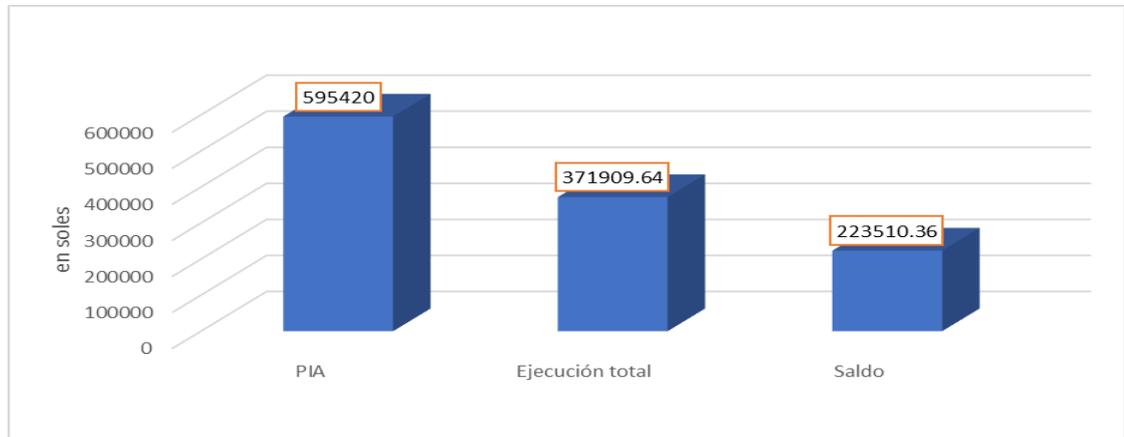
Presupuesto del Impuestos Municipales de la Municipalidad Distrital Santa Rosa

Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución al Trimestre Anterior	Ejecución al Trimestre	Ejecución Total	Saldo	Avance %
IMPUESTOS MUNICIPALES	595420	595420	274178.35	97731.29	371909.64	223510.36	62.46

Fuente: Datos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

Figura 12

Presupuesto del Impuestos Municipales de la Municipalidad Distrital Santa Rosa



Fuente: Datos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

En la tabla y figura 12 sobre el presupuesto de impuesto municipal durante el año 2021. se observa que el presupuesto institucional de apertura (PIA) fue de 595420 soles, lo ejecutado en el último trimestre fue de 97731.29, lo que representó un avance de 62.46%.

Figura 13

Plan Operativo Institucional consolidado con programación financiera para 2022.

8	OIE.08	Fortalecer la Gestión Institucional	Eje 5 Lin 5.3 Lin Interv. 5.3.1	1	AEI.08.01	Gestión por procesos y mejora continua, implementado en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa	Eje 5 Lin 5.3 Lin Interv. 5.3.1	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de las TIC
				2	AEI.08.02	Control gubernamental para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado en beneficio de la entidad	Eje 5 Lin 5.3 Lin Interv. 5.3.1	Organo de Control Institucional
				3	AEI.08.03	Recaudación tributaria oportuna en beneficio de la municipalidad distrital de Santa Rosa	Eje 5, Lin 5.3, Lin Interv. 5.3.2	Gerencia de Administración Tributaria
				4	AEI.08.04	Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipal	Eje 5, Lin 5.3, Lin Interv. 5.3.1	Unidades Orgánicas de asesoría y Apoyo,
				5	AEI.08.05	Asesoramiento institucional oportuno en beneficio de la municipalidad distrital de Santa Rosa	Eje 5, Lin 5.3, Lin Interv. 5.3.1	Alta Dirección/Unidades Orgánicas de Asesoría, Apoyo y Línea

Fuente: Documento de la Municipalidad Distrital de San Rosa

Según la figura se observa el Plan Operativo Institucional (POI) el cual contempla para el año 2022, en el objetivo específico 08 fortalecer la gestión institucional especificando la recaudación tributaria oportuna en beneficio del municipio, el cual es responsable la Gerencia de Administración Tributaria.

Figura 14

Administración de recursos municipales

OEI.06 Desarrollar estrategias de formalización empresarial y emprendimiento en el distrito de Santa Rosa																		
AEI.06.03 Acciones de control y fiscalización oportuna de las actividades económicas en el distrito de Santa Rosa																		
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AOI00128800804	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	150139 : SANTA ROSA	12	001 : ACCION	18,876.00	18,873.00	18,873.00	18,873.00	18,873.00	18,873.00	18,879.00	18,873.00	18,873.00	18,873.00	18,873.00	18,873.00	18,873.00	226,485.00

Fuente: Documento de la Municipalidad Distrital de San Rosa

Dentro del objetivo específico institucional se menciona el desarrollar estrategias de formalización empresarial y emprendimiento para el distrito para lo cual se formula la Actividad Operativa para la administración de recursos municipales por un monto total de S/226,485 soles en total del año.

Alcances

- Se observa que para el año 2021 solo se pudo recaudar 62 puntos 46% de lo presupuestado, razón por la cual se recomienda desarrollar actividades estratégicas de recaudación, así como también mejorar la asignación de recursos para el área de recaudación tributaria, capacitación de personal responsable de la gestión.

- Igualmente, dentro del plan operativo institucional para el año 2022 se toma como eje de fortalecimiento de la gestión institucional el cual comprende una recaudación oportuna, en el cual se recomienda se realicen actividades de seguimiento y control de los contribuyentes a fin de informarles oportunamente que el pago de sus tributos.
- Sobre la administración de los recursos municipales, el municipio con fines de velar por el cumplimiento de las metas ha estimado para el año 2022 una asignación total de 226485 soles, a fin de que sean eficientemente administrados de esos recursos, para lo cual se recomienda tomar en cuenta las estrategias de información sobre la recaudación de los impuestos municipales, específicamente del impuesto a la renta que dice más relevante, y dentro de ello de actualización de los catastros que es un punto crítico en muchas municipalidades porque no se actualiza oportunamente el desarrollo de los predios y se trabaja sobre una base irreal, es decir no de acuerdo a la realidad.

CONCLUSIONES

Primera.- según los resultados obtenidos sobre efecto de la evasión tributaria y con respecto a la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Santa Rosa – Puno Año 2021, se determinó que, si hay incidencia

significativa, en la recaudación del impuesto predial, corriendo el riesgo de registrar bajos ingresos por el concepto esto afectaría la sostenibilidad y financiamiento de los gastos públicos.

Segunda.- Sobre la falta de acciones en la recaudación del impuesto predial, se observa que el contribuyente del distrito del Santa Rosa desconoce la naturaleza del impuesto predial y el destino y respecto a acciones para recuperar los pagos por el impuesto predial, se observa que en la municipalidad distrital de santa rosa, no cuenta con un diseño de un plan de recuperación de rentas municipales, el cual se identificaría a la vez se registraría a todos los contribuyentes morosos y omisos que no cumplen con sus obligaciones de pago lo que ocasiona que se incremente año a año el índice de morosidad, por otro lado, la autoridad de la entidad y de la administrativa poco o nada ha hecho para cambiar esta situación. Por lo que se recomienda a los directivos desarrollar acciones estratégicas de recaudación del impuesto predial como es la actualización catastral, capacitación de los técnicos, provisión de recursos y equipos en buen estado.

Tercera. Respecto a la falta de difusión de programas o campañas orientadas a incentivar la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Santa Rosa, se observó que no se llevó a cabo la difusión por medios digitales ya que no se cuenta con una página web si por Facebook de la entidad, o por los medios radiales así mismo como no se colocaron medios visuales como carteles y

gigantografías de las campañas, el cual eleva como propuesta los incentivos fiscales y exenciones a la recaudación del impuesto predial.

Cuarta.- Respecto a la implementación de sistemas de pago electrónico para que la población contribuyente pueda cumplir con las obligaciones de pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Santa Rosa, se observó que como medida preventiva es necesario la implementación de un sistema de pago electrónico a cuenta de la municipalidad, como también la digitalización de la documentación a presentar con la finalidad de facilitar al contribuyente la realización del pago oportuno y mejorar la gestión de cobro de la municipalidad por lo que se elevaría la propuesta.

Quinta.- Respecto al análisis de la Recaudación tributaria, en el cual el impuesto predial es el mas relevante se observa la preocupación del municipio para el siguiente año de brindar una cobertura constante durante todo el año, para lograr una buena recaudación como una buena administración de los recursos recaudados, en el cual es el impuesto predial el más relevante.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alva, M. (2020). *Evasión Tributaria*. Lima: Instituto Pacífico S. A. C.

Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Peru.

Accounting, 5.

- Arias, L. (2009). *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú*. Santiago de Chile : Cepal.
- Bravo, J. (2006). *Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas*. Lima: Derecho y Sociedad.
- Camargo, D. (15 de Setiembre de 2005). Evación fiscal: un problema a resolver. *eumed.net*. Obtenido de Eumed: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/>
- Cardona, M., & Perdomo, C. (2018). *Comportamiento en el recaudo del impuesto predial en el Municipio de Marcella 2009-2013*. Pereira: Universidad libre seccional Perira.
- Choy, E. E., & Montes, E. A. (2011). La Informalidad en los Sectores Económicos y la Evasión Tributaria en el Perú. *Quipukamayoc* .
- Consulting R&C. (2015). Conoce los conceptos básicos sobre el Sistema Tributario peruano. *R&C Consulting*. Obtenido de <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. Lima: Tesis universidad Cesar Vallejo.
- Cosulich, j. (1993). *La evación tributaria*. Santiago de Chile: Naciones unidas .
- Decreto Legislativo Nro. 776. (2004). *Ley de tributación Municipal*. ([https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf), Trad.) Lima, Perú.

- Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de El Collao – Ilave, 2015 - 2016.* (2018). Puno: Universidad Nacional del Altiplano Puno.
- Ferro, C. (2021). *Análisis de la Gestión tributaria municipal en la Municipalidad Provincial de Abancay, 2020.* Lima: Tesis Universidad Cesar Vallejo.
- Ferro, C. F. (2021). *Análisis de la Gestión tributaria municipal en la Municipalidad Provincial de Abancay, 2020.* Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Garcia, C. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el Impuesto Predial en el municipio de Tepetlixpa, de México,.* Mexico: Universidad autonoma del estado de Mexico .
- Gomez, J., & Moran, D. (2020). *Estrategias para abordar la evacion tributaria en America Latina y el Caribe.* Cepal.
- Gonzales, S. (2018). *Cultura tributaria y recaudacion el impuesto a la renta desde la percepcion de los contribuyentes del mercado minurista de Pucallpa.* Tingo Maria: Balance´s.
- Grandy, M. (2019). *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de abarrotes del distrito de Pueblo Libre.* Lima: Alicia.
- Grupo de justicia Fiscal Peru. (2018). *Evacion y Elusion tributaria. Hoja informativa, 1-2.*
- Huaripuma, H. (2022). *Municipalidades del Perú. Instituto Paccelly.*

- Kluwer, W. (2016). Recaudacion tributaria. *Guías Jurídicas*. Obtenido de https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM_DxblwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE
- La ley. (29 de Agosto de 1993). Ley de tributacion municipal decreto legislativo N° 776. *La ley*, págs. 1-8. Obtenido de https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/DECRETO%20LEGISLATIVO%20N%C2%BA776_LALEY.pdf
- Leal, J. (2018). Aspectos generacionales educativos y genéticos, como posible influencia de la ética contributiva en Monterrey, Nuevo León, México. *Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 169-192.
- MEF. (2018). Ministerio de economia y finanzas. *Ministerio de economia y finanzas*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100874&lang=es-ES&view=article&id=292
- Montano, B., & Vasquez, F. (2016). *Causas de la evacion tributaria y su efecto en la economia del Peru 2014*. Lima: In Crescendo. Institucional.
- Padilla, G. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de El Collao – Ilave, 2015 - 2016*. Peru: Universidad Nacional del Altiplano Puno.
- Palacios Alcivar, M. J. (2019). *Procesos de recaudacion del impuesto predial del gobierno autonomo descentralizado municipal del Canton Esmeraldas*

en el periodo 2016-2017. Esmeraldas: Tesis pontificia universidad catolica del Ecuador.

Romero et al. (2021). Investigacion geografica. *Investigacion Geografica* .

Sarco, V. L. (2018). "*Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Union y Dignidad de la ciudad de Puno 2018*". Puno: (Tesis pregrado), Universidad Nacional del Altiplano, Puno-Perú.

Solano, J. (2020). *Factores socioeconómicos y su relación con la evasión tributaria de los restaurantes de la ciudad Chota - 2018*. Cajamarca: Tesis Universidad señor de Sipan .

Solorzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evacion tributaria en el Peru*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Yanez, H. (2016). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista De Estudios Tributarios*, 171.

ANEXOS

Anexo 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA
RUC: 2014997888

RECIBO DE CAJA
Nº 11142

1 de 1

FECHA: 20/12/2021

Nro: 005416

NOMBRE RAZÓN SOCIAL

HUANACO CCAHUNA, LUCIO

OBS: IMPUESTO PREDIAL 2020 PREDIO RUSTICO

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	PU	TOTAL
1.1.2.1.1	IMPUESTO PREDIAL 2020	1.00	119.00	119.00

SON: CIENTO DIECINUEVE 80/100 SOLES

CAJERO: [Firma]
CARGO:
Código: 0101062400

TOTAL (S/.) 119.80

ORIGINAL
Copia de este recibo de caja

www.munisantarosamelgar.gob.pe
Plaza de Armas Nº 101 - Telef. 051 565036



IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
D.L. N° 776
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO

HR
(HOJA DE RESUMEN)

PRESENTE 3 EJEMPLARES ESCRITOS A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

SELO DE RECEPCION
20 DIC 2021
CANCELLADO AREA DE CAJA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

3	L.E./D.N.I.	4	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		
	102286889		JUANALO COAYUNA : LUCIO		

DOMICILIO FISCAL DE LA PROVINCIA:

5	COD. POSTAL	6	DISTRITO	7	8	9	10	11	12	13	14
			SANTA ROSA				NEQUECOTA				

DATOS DEL CONYUGUE:

15	L.E./D.N.I.	16	APELLIDOS Y NOMBRES		

ANTES DE FORMULAR ESTA DECLARACIÓN LEA DETENIDAMENTE LA CARTILLA DE INSTRUCCIONES

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (Coloque el N° correspondiente en el recuadro):

17	MOTIVO DE LA DECLARACIÓN	1	2	3	4	5	6	7
		Inscripción	Aumento de valor	Distribución de valor	Compra	Venta	Restro	Otra (Especificar)
								7

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO:

PREDIO Coloque el N° correspondiente en el Recuadro 1. URBANO 2. RÚSTICO		AUTOVALUO DE LOS PREDIOS (No considere céntimos)					
18	19	20	21	22	23	24	25
ANILLO		USUFRUCTO DEL PREDIO (Llevar en caso de declaración sobre Predio) (En caso de que no sea titular del predio de inscripción)	CONDOMINIO	%	IMPACTOS EXONERADOS TOTALMENTE	EXONERADOS PARCIALMENTE	AFECTOS
		01 2 CHALLAPATA PATALIANI ROSAS PATA					59.889.00

NOTA: Si Posee más de 15 predios marque una "X" en el casillero 25 y use una hoja adicional HR.

25	TOTALES DE LOS AUTOVALUOS	26	27
			59.889.00

32	TOTAL PREDIOS DECLARADOS	33	TRIM.	AÑO	34	35	36
	LINO		1	20			

IMPUESTO ANUAL

28	TOTAL IMPUESTO ANUAL (Sumar Casilleros)	29	30
			119.80

IMPUESTO TRIMESTRAL (Dividir el Casillero)

31	IMPUESTO TRIMESTRAL (Dividir el Casillero)	32	33
			39.93

DECLARACIÓN DEL AUTOVALUO DEL TERRENO (COMPONENTES DEL PERIODO)

40	CATEGORIZAR (Más de 300 m ² de área - 2° a los que corresponden)	CATEGORIZAR				43	44	45
		37	38	39	40			
	Aptas para cultivo en tiempo	(Hasta 2,000 m ² a.u.m.)						
	Aptas para cultivo en tiempo	(2,001 a 3,000 m ² a.u.m.)						
	Aptas para cultivo en tiempo	(3,001 a 4,000 m ² a.u.m.)						
	Aptas para cultivo en tiempo	(Más de 4,000 m ² a.u.m.)						
	Aptas para cultivo permanente	(Hasta 2,000 m ² a.u.m.)						
	Aptas para cultivo permanente	(2,001 a 3,000 m ² a.u.m.)						
	Aptas para cultivo permanente	(3,001 a 4,000 m ² a.u.m.)						
	Aptas para cultivo permanente	(Más de 4,000 m ² a.u.m.)						
	Aptas para pastoreo	(Hasta 2,000 m ² a.u.m.)						
	Aptas para pastoreo	(2,001 a 3,000 m ² a.u.m.)						
	Aptas para pastoreo	(3,001 a 4,000 m ² a.u.m.)						
	Erreos	(Más de 4,000 m ² a.u.m.)						
TOTAL DE HECTÁREAS						46	47	
TOTAL DE HECTÁREAS						150	59.832.00	25.052.00
TOTAL DE HECTÁREAS						150	59.832.00	25.052.00

DECLARACIÓN DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (Hacer clic en la parte - Las Enmendaduras vician la declaración)

49	50	51	CATEGORIAS					58	59	60	61	62
			52	53	54	55	56					
	FECHA DE CONSTRUCCIÓN MES/AÑO	RECHOS	PISOS	PULCRIT VEREDAS	REVESTI MIENTOS	BANOS	INTERI ORES	66	67	68	69	70
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA												70
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Suma de Valores del Recuadro)												71
VALOR ESTIMADO DE LAS CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS Y OTROS (Bños, Galpones, Corrales, Establos, Pozos, Carnes, Carnes, Pianos, etc.)												72
VALOR TOTAL DEL TERRENO (Casillo 47)												73
AUTOVALUO (64 + 72 + 73)												74
VALOR TOTAL DEL TERRENO (64 + 72 + 73)												75
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Suma de Valores del Recuadro)												76
VALOR ESTIMADO DE LAS CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS Y OTROS (Bños, Galpones, Corrales, Establos, Pozos, Carnes, Carnes, Pianos, etc.)												77
VALOR TOTAL DEL TERRENO (Casillo 47)												78
AUTOVALUO (64 + 75 + 78)												79
VALOR TOTAL DEL TERRENO (64 + 75 + 78)												80

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS

Firma del propietario o representante legal: St. R. n. de 15. D. n. de 2018

Anexo 04



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA
MELGAR - PUNO**

**IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
D.L. N° 776**

**DECLARACIÓN JURADA
DE AUTOVALUO**

SELLO DE RECEPCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA - MELGAR
20 DIC 2021
CANCELLADO
ÁREA DE...

PR (PREIO RÚSTICO)

ANEXO N° 01

ANOTE LOS DATOS A MÁQUINA O EN LETRA DE IMPRENTA

Presentar En Tres Ejemplares

4 COD. DEL PREDIO (1)

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

5 DDC. IDENTIDAD 6 APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL
02286329 HUASICO CASHUANA, LUISA

7 CONDICIÓN DE PROPIEDAD (Coloque el N° Correspondiente en el recuadro)

1. Propietario Único	3. Sociedad Conyugal	5. Poseedor O Tenedor	7. Otros Especificar	8 N° DE CONDOMINIOS
2. Condominio	4. Sucesión Indivisa	6. Asociativa (especificar)		

UBICACIÓN DEL PREDIO:

9 COD. POSTAL (2/10)	DISTRITO	11 VALLE, LUGAR
	SANTA ROSA	NERUECOTA
12 CARRETERA	13 KM.	14 NOMBRE DEL PREDIO
		CHALLAPATA PATALLANI ROSAFA

PREDIOS COLINDANTES:

	15 NOMBRE DEL PREDIO	16 NOMBRE DEL PROPIETARIO
NORTE 1	CCOLANI, CASHUANA, LUISA	PEDRO POLLO
SUR 2	CASHU COTAN	LAUREANO CASHU
ESTE 3	HUININÍ	NICOLAS MENDOZA
OESTE 4	UVA LA ROYA	UVA LA ROYA

DATOS RELATIVOS AL TERRENO (Coloque el N° correspondiente al recuadro)

17 T I P O			18 U S O		
1. Hacienda o Fundo	3. Estable	5. OTRO (Especificar)	1. Agrícola	3. Avícola	5. Agro - Industrial
2. Lote, Parcela, Chakra	4. Granja		2. Ganadera	4. Forestal	6. Otros (especificar)

DATOS RELATIVOS AL TERRENO (Coloque el N° correspondiente al recuadro)

19 CLASIFICACIÓN		20 MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE		21 ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Casa Habitación	3. Industrial Taller, Etc.	1. Concreto	3. Adobe (también Tapal, Sillar, Guincha, Nidara)	1. Muy Bueno	4. Malo
2. Tienda, Depósito o Almacén		2. Ladrillo		2. Bueno	5. Muy Malo

22 CLASIFICACIÓN		23 TIPO DE VIVIENDA		24 USO	
1. En Construcción	1. Casa Independiente o Principal	3. Chozco O Cabafte	1. Vivienda	4. Comercial	7. Otros (especificar)
2. Terminado	2. Ranchera	4. Otros (especificar)	2. Almacén	5. Educativo	
3. En Ruinas			3. Industrial	6. Médico - Asistencial	

DATOS RELATIVOS A LOS CONDOMINIOS

25 D.N.I. R.U.C.	26 APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	27 COD. POSTAL (2)		28 DIRECCIÓN		29 % CONDOMINIO
1						
2						
3						
4						
5						

RÉGIMEN DE INAFECTACIÓN O EXONERACIÓN: BASE LEGAL: INDICAR EL NÚMERO DEL DISPOSITIVO LEGAL Y EL ARTÍCULO PERTINENTE, QUE AMPARA SU INAFECTACIÓN O EXONERACIÓN DEL IMPUESTO.

30 (Coloque el N° Correspondiente)		31		32 EXPEDIENTE N°		33 RESOLUCIÓN N°		34 FECHA DE LA RESOLUCIÓN			35 PERÍODO DE EXONERACIÓN			
1. INAFECTO		2. EXONERADO PARCIALMENTE		3. EXONERADO TOTALMENTE										

Anexo 05

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (No llenar en caso de declaración masiva)

ANOTE EN EL CASILLERO 34 EL NÚMERO CORRESPONDIENTE

TIPO DE DOCUMENTOS	1.- ESCRITURA PÚBLICA	2.- CONTRATO PRIVADO	3.- OTROS (ESPECIFIQUE)
--------------------	-----------------------	----------------------	-------------------------

34	ANEXO N°	35	CÓDIGO DEL PREDIO AFECTADO	36	37			38	NOMBRE DE LA NOTARIA
					DÍA	MESES	AÑO		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

DATOS PERSONALES DEL(OS) OTRO(S) CONTRATANTE(S):

(Coloque el N° Correspondiente)

1.- COMPRA
2.- VENTA
3.- TRANSFERENCIA BAJO OTRO TÍTULO

- Si es Compra: anotar los datos de (los) vendedor(es).
- Si es venta: anotar los datos del (los) comprador(es).
- Transferencia bajo otro título: anotar los datos de(los) transferente(s).

39	40	R.U.C.	41	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	
					42	43
					COD. POST. (2)	DIRECCIÓN

44

OBSERVACIONES

2020

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERDADEROS

DE DE 20

Firma del Propietario o Responsable Legal

DNI. []

IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2021
ESCALA VIGENTE - UIT S/. 4,400.00

Escala de la UIT	TRAMO DE AUTOVALÚO		TASA	MONTO DEL IMPUESTO	ACUMULADO
	Hasta	66,000			
Hasta 15 U.I.T.	Hasta	66,000	0.20%	1,16	765,60
Mas de 15 UIT Hasta 60 UIT	66,000	264,000	0.90%	1,584	1,655

Anexo 06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
RUC: 20169037958

RESUMEN DE INGRESOS

DESDE 05/01/2020 HASTA 30/12/2020

F.F.	CLASIFIC.	CONCEPTO	S/. TOTAL
08	IMPUESTOS MUNICIPALES		
	1.1.2.1.1.1	PREDIAL	31,599.30
	1.1.2.1.2.1	ALCABALA	4,184.40
TOTAL: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES			35,783.70

PAGINA 1 DE 1
05/09/2022 02:50:31
pm

Anexo 07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

RESUMEN DE INGRESOS

RUC: 20169037958

DESDE 03/01/2021 HASTA 30/12/2021

F.F.	CLASIFIC.	CONCEPTO	S/. TOTAL
08	IMPUESTOS MUNICIPALES		
	1.1.2.1.1.1	PREDIAL	43,799.84
	1.1.2.1.2.1	ALCABALA	2,894.05
TOTAL: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES			46,693.89

PAGINA 1 DE 1
05/09/2022 02:40:49
PFR